



AYUNTAMIENTO DE
**San Agustín
del Guadalix**

Plaza de la Constitución nº 1; 28750 San Agustín del Guadalix
Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS	Nº REGISTRO ENTRADA
____/____/____	____/____/____

**ACTUACIONES URBANÍSTICAS OBJETO DE CONTROL POR DECLARACIÓN RESPONSABLE.
(ARTÍCULO 155) DE LA LEY 1/2020 DE 8 DE OCTUBRE DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL SUELO 9/2001)**

INTERESADO										
DNI, NIF, NIE, CIF:					Nombre o Razón Social					
Primer Apellido					Segundo Apellido					
Tipo vía:	Domicilio:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta	
C.P.	Municipio:				Provincia:					
Correo electrónico:					Teléfono(s):					
REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)										
DNI, NIF, NIE, CIF:					Nombre o Razón Social					
Primer Apellido					Segundo Apellido					
Tipo vía:	Domicilio:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta	
C.P.	Municipio:				Provincia:					
Correo electrónico:					Teléfono(s):					
DIRECCIÓN ELÉCTRÓNICA HABILITADA PARA NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS. OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS; ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA; PROFESIONALES CON COLEGIACIÓN OBLIGATORIA; REPRESENTANTES LEGALES DE LOS ANTERIORES (art. 14 y 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). OPCIONAL PARA PERSONAS FÍSICAS										
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (si desea que sea realizada en un lugar físico art. 66 de la ley 39/2015 de 1 de octubre) SOLO PERSONAS FÍSICAS										
DNI, NIF, NIE, CIF:					Nombre o Razón Social					
Primer Apellido					Segundo Apellido					
Tipo vía:	Domicilio:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta	
C.P.	Municipio:				Provincia:					
DATOS DEL LOCAL/VIVIENDA/EDIFICIO										
Tipo vía:	Nombre de la vía:				Nº	Portal	Esc.	Planta	Puerta	
C.P.	Municipio:				Provincia:					
Referencia catastral del local: (si no dispone de la misma indique la del edificio)										
Identificación del local, marque una de las siguientes opciones y cumplimente los datos: (No será necesario en el caso de viviendas)					<input type="checkbox"/> Local con acceso por puerta de calle. <input type="checkbox"/> Local perteneciente a una agrupación					
DATOS DE LA ACTUACIÓN										
Ha realizado consulta urbanística:		Superficie afectada (m2):		Duración prevista (meses):		Inicio de obra:		¿Genera escombros?		
<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si						<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si				
¿Ocupación de vía pública?		Con contenedor: Indique la duración:		Con vallas, andamios, elevadores, materiales: Indique la duración:		Con grúa: Indique la duración:				
<input type="radio"/> No <input type="radio"/> Si										
Presupuesto de Ejecución Material (€)										
Descripción de la actuación (*)										



A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS	Nº REGISTRO ENTRADA
____/____/____	____/____/____

ACTUACIÓN QUE SE DECLARA (señale lo que corresponda)

Obras en los edificios, que no requieran proyecto técnico de conformidad con la normativa de ordenación de la edificación y que no afecte a edificación catalogada o que disponga de algún tipo de protección o a elementos o partes objeto de protección

- Obras de conservación.
- Obras de consolidación puntual.
- Obras de acondicionamiento puntual.
- Obras de reestructuración parcial.
- Obras de reestructuración puntual.
- Obras de exteriores.
- Obras de reconfiguración.
- Obras para incrementar el número de viviendas / locales.
- Obras de transformación de locales en viviendas.
- Implantación de elementos fijos exteriores y marquesinas.
- Modificación puntual de huecos y ritmos, sin modificación general de la fachada.
- Instalación de equipos de climatización o ventilación.
- Sistema centralizado de calefacción, climatización, agua caliente sanitaria.
- Instalación de aprovechamiento de energía solar visible desde la vía pública o en espacios libres de parcela.
- Obras de demolición. (*1)

Otras actuaciones, que no requieran proyecto técnico de conformidad con la normativa de ordenación de la edificación y que no afecte a edificación catalogada o que disponga de algún tipo de protección o a elementos o partes objeto de protección

- Construcciones de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
- Agrupaciones de parcelas, no incluidas en proyectos de parcelación.
- Obras de urbanización no incluidas en proyectos de urbanización previamente aprobados, ni tratarse de movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones o terraplenados.
- Acondicionamiento de espacios libres de parcela: Ajardinamiento.
- Pavimentación.
- Implantación de bordillos.
- Ocupación provisional de solares vacantes por aparcamiento.
- Cerramientos exteriores de terrenos o modificación de los existentes.
- Instalación de andamios.
- Grúas.
- Apeos.



AYUNTAMIENTO DE

San Agustín del Guadalix

Plaza de la Constitución nº 1; 28750 San Agustín del Guadalix
Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

Nº EXPEDIENTE ABSIS

Nº REGISTRO ENTRADA

- Instalación de antenas.
- Instalación provisional de carpas / casetas prefabricadas en las que no se prevea la asistencia de público.
- Vallado de obras, fincas o solares que no requieran cimentación.
- Lonas publicitarias sobre vallas, andamios o fachadas.
- Actuaciones provisionales de sondeo de terrenos.
- Apertura de zanjas y calas en terrenos privados.
- Soportes publicitarios exteriores, rótulos y otros elementos de identificación.
- Gimnasio de uso colectivo en edificios de uso residencial.

DECLARACIÓN RESPONSABLE. La persona abajo firmante declara:

- Que la identificación del titular de la actividad y en su caso de su representante ha sido debidamente acreditada.
- Que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente para la realización de las obras, tanto urbanística como sectorial, en especial la relativa a seguridad contra incendios, condiciones higiénicas sanitarias y protección de medio ambiente entre obras y que dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a ponerla a disposición del ayuntamiento en el caso de ser requerida.
- El compromiso expreso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el período de tiempo inherente a la realización de la actuación objeto de la declaración.
- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de la actuación amparada en la Declaración Responsable cuando sea contraria o disconforme con la legalidad urbanística aplicable
- Que ha presentado copia de las autorizaciones emitidas por otras Administraciones que, en su caso, fueran exigibles.
- Que ha presentado toda la documentación técnica suscrita por técnico competente y visada por el colegio profesional competente, cuando así venga exigido por la legislación aplicable.
- Que dispone de toda la DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA SEGÚN EL TIPO DE ACTUACIÓN y que se compromete a ponerla a disposición del ayuntamiento en el caso de ser requerida.
- Que la actuación no está sujeta a licencia y asume la responsabilidad de que se gire visita de inspección municipal a efectos de comprobar los extremos contenidos en esta declaración, con autorización expresa e irrevocable de entrada y acceso a la actuación declarada.
- Que la actuación pretendida no supone una intervención total en edificio catalogado o sometido a alguna protección de carácter ambiental o histórico artístico, ni tampoco supone una intervención parcial que afecte a elementos o partes objeto de protección
- La presente Declaración Responsable habilitará al interesado para el ejercicio de la actuación pretendida, desde el día de su presentación en registro, todo ello sin perjuicio de las funciones de verificación, control e inspección atribuidas a los servicios técnicos municipales.
- Que en el caso de que la actuación requiera ocupación de dominio público (vía pública, zona verde, etc.) obtendrá autorización para la misma con carácter previo a la realización de la ocupación.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato manifestación o documentos que se acompañen o incorpore a esta declaración responsable, o la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable, determinan la imposibilidad de continuar el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación de la persona interesada de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o el ejercicio de derecho o al inicio de la actividad correspondiente así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas de aplicación, ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ORDENANZAS FISCALES APLICABLES

**A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

Nº EXPEDIENTE ABSIS

Nº REGISTRO ENTRADA

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, Artículo 4º, Epígrafe 5º: 1,3 % sobre Base Imponible (P.E.M.*) (mínimo 12 €)
- (*1) En caso de demolición: Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, Artículo 4º, Epígrafe 1º: 1,5 % sobre Base Imponible (P.E.M.*) (mínimo 70 €).
- Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Artículo 4º: 4% sobre Base Imponible (P.E.M.*).
- Si fuera necesario ocupar la Vía Pública: Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, Artículo 5.5. Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas: 0,60 €/m2, fracción o unidad por día.
- Los presupuestos presentados podrán revisarse (por parte de los servicios técnicos) para su ajuste a precios reales de mercado.
* P.E.M.: Presupuesto de Ejecución Material.

FIANZA O GARANTIA FINANCIERA DE CORRECTA GESTIÓN DE RESÍDUOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 5/20013 de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de residuos de construcción o demolición, el Ayuntamiento establecerá una FIANZA O GARANTIA FINANCIERA MÍNIMA que deberá ser depositada en la cuenta del Ayuntamiento. La misma será devuelta previa acreditación documental por parte del interesado de que los residuos han sido debidamente gestionados.



Presenta justificante del ingreso de FIANZA O GARANTIA FINANCIERA MÍNIMA por gestión de residuos.

Según se establece en el artículo 41 de la Ley 5/20013 de 20 de marzo de Residuos de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la gestión de residuos de construcción o demolición y, lo dispuesto en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, por la que se regula la gestión de residuos de construcción o demolición en la Comunidad de Madrid (BOCM de 7 de agosto de 2009), el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, establece una cuantía en concepto de FIANZA O GARANTIA FINANCIERA MÍNIMA por gestión de los residuos generados de **150 €**.

No obstante, el artículo **9 sobre Constitución de fianzas ante las Entidades Locales, establece:**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 4.1.d) y 6.2 del Real Decreto 105/2008, el productor de los residuos de construcción y demolición deberá constituir, ante el Ayuntamiento correspondiente, una fianza o garantía financiera equivalente que garantice la correcta gestión de dichos residuos, vinculada al otorgamiento de la licencia municipal de obras o a otra forma de intervención municipal previa a la que se encuentren sometidas estas, de acuerdo con los criterios que se fijan a continuación y en el siguiente artículo 10.

2. En las obras en las que sea necesaria la obtención de licencia municipal o estén sujetas a otra forma de intervención municipal previa, o que estén amparadas por órdenes de ejecución, y que precisen de un proyecto técnico y firmado por técnico competente, junto a la solicitud de licencia de obras o autorización e incorporado al proyecto citado, se deberá presentar un **estudio de gestión de residuos de construcción y demolición** con el contenido mínimo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 105/2008. En estas obras el cálculo de la cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente se basará en el presupuesto del citado estudio, siempre y cuando los Servicios Técnicos Municipales consideren que garantiza suficientemente la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición teniendo en cuenta el volumen y características de los residuos a generar.

En el resto de las obras sujetas a licencia u otra forma de intervención municipal previa, junto a la solicitud de licencia o autorización el productor de los residuos de construcción y demolición deberá presentar la estimación de la cantidad y tipo de residuos a generar, así como el destino previsto para los mismos. En estas obras la fianza o garantía financiera equivalente será proporcional a la cantidad estimada de cada tipo de residuos de construcción y demolición a producir y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Residuos de construcción y demolición de nivel II (*Residuos de construcción y demolición no incluidos en los de nivel I, generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliar y de la implantación de servicios*): 15 euros/metro cúbico de residuo que se prevé generar. El importe de la fianza o garantía financiera equivalente no podrá ser inferior al 0,2 por 100 del presupuesto de la obra ni a 150 euros.

- Residuos de construcción y demolición de nivel I (*Residuos de construcción y demolición excedentes de la excavación y los movimientos de tierras de las obras cuando están constituidos por tierras y materiales pétreos no contaminados*): 5 euros/metro cúbico, con un importe mínimo de 100 euros.

NORMATIVA APLICABLE

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

FECHA Y FIRMA



AYUNTAMIENTO DE
**San Agustín
del Guadalix**

Plaza de la Constitución nº 1; 28750 San Agustín del Guadalix
Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
Nº EXPEDIENTE ABSIS	Nº REGISTRO ENTRADA
____/____/____	____/____/____

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (MADRID)

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de Protección de Datos le informamos que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Gestión de Licencias urbanísticas" por el Responsable del Tratamiento (Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix), en base a una obligación legal establecida por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y cuya finalidad es el registro de declaración responsable para este tipo de obras. Podrá usted Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional que puede usted solicitar o bien acceder a través de nuestra página web en la dirección <https://www.sanagustindelquadalix.net/>.

Medios que se podrán utilizar para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento: teléfono: 91 841 80 02 – Extensión:118 / correo electrónico: julia.burgoa@aytosag.es